

propios del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla), por otros propiedad de don Manuel Domínguez García y doña Rosario Domínguez García.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículo 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la permuta de unos terrenos, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla), por otros propiedad de D. Manuel Domínguez García y D^a Rosario Domínguez García, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1990, y cuyas descripciones son las siguientes:

PROPIEDAD MUNICIPAL

Tres solares sitos en la finca «El Patriarca», actualmente en C/ Ubeda, morgen izquierdo, de 102 m² cada uno de ellos con 6 metros de fachada por 17 metros de profundidad que arrojan una superficie total de 306 m².

Los que se permutan a D^a Rosario Domínguez García tienen una superficie total de 204 m². Linderos: al Norte con traseros de solares de C/ Jaén (resto de la finca matriz), al Sur con C/ Ubeda (resto de la finca matriz), al Oeste con solar de propiedad municipal (resto de la finca matriz) y al Este con solar o permutar a su hermano D. Manuel (resto de la finca matriz).

La valoración es de 1.455.900 ptas.

El que se permuta a D. Manuel Domínguez García tiene una superficie de 102 m². Linda al Norte con solares de C/ Jaén (resto de la finca matriz), al Sur con C/ Ubeda (resto de la finca matriz), al Este con solares de propiedad municipal (resto de la finca matriz) y al Oeste con solar que se permuta a su hermana D^a Rosario (resto de la finca matriz).

La valoración es de 728.100 ptas.

PROPIEDAD PARTICULAR

Finca propiedad de los hermanos D. Manuel y D^a Rosario Domínguez García de 7.280 m², según reciente medición, al pago de la Ventosilla y detrás del Colegio Público «María Inmaculada». D^a Rosario es dueña de las dos terceras partes de la finca (4.883 m²), valorada en 1.455.900 ptas. y D. Manuel de la tercera parte (2.427 m²) valorada en 728.100 ptas.

Linderos: al Norte con terrenos municipales donde está construido el Colegio Público «María Inmaculada», al Sur con terrenos de D^a Angela Coca Coronel y al Oeste con finca de D. Antonio Romero Antúnez y D^a Rosario Caro Domínguez.

Sevilla, 24 de enero de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 25 de enero de 1991, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública, de una parcela de terreno, perteneciente a los bienes de propios del Ayuntamiento de Camas (Sevilla).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículo 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública, de una parcela, de los bienes de propios del Excmo. Ayuntamiento de Camas (Sevilla), para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 1989, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela número 11 de la Urbanización Valero Chico. Tiene una superficie de 1.548 metros cuadrados.

Linderos:

Norte: con finca «La Juanita» propiedad de D. José Ortiz de los Reyes.

Este: con Urbanización Las Canteras.

Sur: con colle de acceso y parcela 10 de Urbanización Valero Chico.

Oeste: con calle peatonal con salida a carretero Sevilla-Huelva.

La valoración es de 15.840.000 ptas.

Sevilla, 25 de enero de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 23 de octubre de 1990, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la concesión de subvenciones al amparo de las Ordenes que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 13.4 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990, he resuelto hacer públicas dieciséis subvenciones concedidas al amparo de los Ordenes de 29 de diciembre de 1989 y 20 de junio de 1990, por las que se regula de forma excepcional la concesión de subvenciones o fondos perdido a aquellas Corporaciones Locales que se han visto afectadas por las últimas inundaciones acaecidas durante los meses de noviembre y diciembre de 1990.

Dicha facultad fue otorgada por las Ordenes de 19 de febrero y 21 de junio de 1990 respectivamente, pudiendo el Consejero de Gobernación en cualquier momento recabar la concesión de estas subvenciones.

Expediente: 7/90 Inundaciones.
Perceptor: Ayuntamiento de Burguillos.
Subvención: 3.869.900 Ptas.
Destino: Obras Infraestructura Municipal.

Expediente: 8/90 Inundaciones.
Perceptor: Ayuntamiento de Guillena.
Subvención: 17.013.350 Ptas.
Destino: Obras Infraestructura Municipal.

Expediente: 9/90 Inundaciones.
Perceptor: Ayuntamiento de Lora del Río.
Subvención: 24.649.032 Ptas.
Destino: Obras Infraestructura Municipal.

Expediente: 10/90 Inundaciones.
Perceptor: Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción.
Subvención: 3.768.761 Ptas.
Destino: Obras Infraestructura Municipal.

Expediente: 11/90 Inundaciones.
Perceptor: Ayuntamiento de Peñaflores.
Subvención: 17.284.649 Ptas.
Destino: Obras Infraestructura Municipal.

Expediente: 12/90 Inundaciones.
Perceptor: Ayuntamiento de Puebla de Los Infantes.
Subvención: 23.285.313 Ptas.
Destino: Obras Infraestructura Municipal.

Expediente: 1/90 Inundaciones.
Perceptor: Ayuntamiento de Alcalá del Río.
Subvención: 35.984.029 Ptas.
Destino: Obras Infraestructura Municipal.

Expediente: 2/90 Inundaciones.
Perceptor: Ayuntamiento de Alcolea del Río.
Subvención: 24.555.580 Ptas.
Destino: Obras Infraestructura Municipal.

Expediente: 3/90 Inundaciones.
Perceptor: Ayuntamiento de La Algaba.
Subvención: 18.502.471 Ptas.
Destino: Obras Infraestructura Municipal.

Expediente: 4/90 Inundaciones.
Perceptor: Ayuntamiento de Algámitas.
Subvención: 12.497.030 Ptas.
Destino: Obras Infraestructura Municipal.

Expediente: 5/90 Inundaciones.
Perceptor: Ayuntamiento de Brenes.
Subvención: 4.774.731 Ptas.
Destino: Obras Infraestructura Municipal.

Expediente: 6/90 Inundaciones.
Perceptor: Ayuntamiento de Cantillana.
Subvención: 6.574.365 Ptas.
Destino: Obras Infraestructura Municipal.

Expediente: 13/90 Inundaciones.
Perceptor: Ayuntamiento de La Rinconada.
Subvención: 45.779.072 Ptas.
Destino: Obras Infraestructura Municipal.

Expediente: 14/90 Inundaciones.
Perceptor: Ayuntamiento de El Saucejo.
Subvención: 4.007.342 Ptas.
Destino: Obras Infraestructura Municipal.

Expediente: 15/90 Inundaciones.
Perceptor: Ayuntamiento de Tocina.
Subvención: 21.620.940 Ptas.
Destino: Obras Infraestructura Municipal.

Expediente: 16/90 Inundaciones.
Perceptor: Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas.
Subvención: 5.706.967 Ptas.
Destino: Obras Infraestructura Municipal.

Sevilla, 23 de octubre de 1990.- El Delegado, Francisco Morillo Vera.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1990, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se procede a la publicación de las subvenciones que se citan.

Vistas las propuestas y solicitudes presentadas en esta Delegación por aquellas entidades sin ánimo de lucro, que se relacionan en el Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejo de Gobernación a las Empresas y Entidades sin ánimo de lucro cuya actividad está relacionada directamente con las competencias asignadas a la Consejería de Gobernación.

Considerando que los motivos expuestos en dicha solicitud, se adecuan a los objetivos establecidos en el referido Decreto 117/89, y contando con dotación presupuestaria.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 2 de junio de 1989, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar, en esta provincia, las subvenciones concedidas al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, y teniendo en cuenta el artículo 13.4 de la Ley 2/1990, de 2 de febrero, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990 al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación de la correspondiente relación de beneficiarios.

HE RESUELTO:

1. Conceder a las Entidades que en el Anexo I se relacionan,

las cantidades señaladas en concepto de subvención para los fines expresados.

2. Notificar su otorgamiento a los citadas Entidades.

3. Dichas subvenciones serán justificadas ante esta Delegación de Gobernación en la forma prevista en el artículo 39 y siguientes del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/88, de 5 de abril.

Córdoba, 20 de diciembre de 1990.- El Delegado, Pedro Rodríguez Cantero.

ANEXO I

1. ASOCIACION DE VECINOS «AMARGACENA»
Subvención: 30.000 ptas.
«Financiar actividad Cabalgata Reyes Magos».
2. ASOCIACION DE MUJERES «IRIS»
Subvención: 333.000 ptas.
«Financiar Jornadas sobre Toxicomanía y su prevención desde el medio familiar».
3. ASOCIACION DE MUJERES DE LEVANTE «LA JARA»
Subvención: 37.000 ptas.
«Financiar visita Parlamento Andalúz».

RESOLUCION de 29 de enero de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el Recurso núm. 1009/88, interpuesto por don Rafael Cabanillas Fernández, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 20 de julio de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 1009/88, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

FALLAMOS: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. Rafael Cabanillas Fernández. Contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 29 de enero de 1991.- El Delegado General, Juan Pedro Gómez Jiménez.

RESOLUCION de 31 de enero de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica la de la Secretaría General para la Administración Pública, recaída en expediente núm. 926.30, de don Miguel Angel Benítez Domenech sobre incompatibilidades.

A efectos de notificación al interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública la Resolución dictada por la Secretaría General para la Administración Pública con fecha 17 de octubre de 1990, cuyo contenido es el siguiente:

«Visto el expediente instruido y tramitado conforme a lo previsto en los artículos 9 y 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y disposiciones complementarias, como consecuencia de la solicitud formulada por D. Miguel Angel Benítez Domenech para compatibilizar su actividad pública como Aparejador en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transporte de Málaga, con su actividad específica de Gestión económica, suscripción de Actas y Certificaciones de Obra de vivienda, estudio y local, por encargo de «Promociones O-M, S.A.» y en base a los siguientes fundamentos jurídicos:

1. Que la actividad para la que se solicita compatibilidad, se encuentra incurso en el ámbito prohibitivo de los artículos 1 y 11 de la Ley 53/1984, y artículos 9 y 11 del Real Decreto 598/85.

2. Que, en concreto, la actividad de Dirección de Obras que se insta como complemento del reconocimiento genérico otorgado en su día, puede suponer coincidencia de horario con la actividad del interesado en el sector público (art. 11.7 del Real Decreto